1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

C.I.F. P – 0501900 - E

NORMAS Y CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE ÁVILA EN LA CAMPAÑA "REGALA ÁVILA ESTA NAVIDAD": NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA, DEL SORTEO DE NAVIDAD Y DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN, PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD DE ÁVILA DURANTE EL PERIODO DE COMPRAS NAVIDEÑAS 2026.

El impulso y la dinamización del comercio local del municipio de Ávila continúa siendo una prioridad para el Ayuntamiento de Ávila, tal como se viene demostrando con las numerosas iniciativas que, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio se han implementado para la promoción y el apoyo a este sector, intensificadas en los últimos ejercicios.

El comercio de proximidad siempre se ha considerado una parte del tejido empresarial de gran relevancia en la economía y el mercado laboral de la ciudad, por lo que se han aportado recursos y esfuerzos para acciones destinadas a la consolidación del sector mediante la captación y fidelización de clientes, evitando la fuga de compras a otros mercados (provincias limítrofes o Internet) y dinamizando y promocionando la compra a través de diferentes formatos.

En este sentido, se ha previsto una nueva actuación para fomento del comercio local durante el mes de diciembre, con el objetivo de evitar la fuga del consumo y de las compras navideñas durante esas fechas hacia provincias limítrofes, promocionando las compras locales, a través del sorteo de diversos tipos de premios, incluyendo, además de los directos, los de 50 euros en compras en cada comercio aportados por cada uno de los participantes y los 150 aportados por el Ayuntamiento, y unificando la imagen del comercio de Ávila, mediante la cartelería, bolsas y demás elementos impresos, con motivos navideños, añadiendo también decoración de escaparates con luces led y animación en las calles comerciales como atractivo, mediante tecnología "vídeo mapping".

Con esta finalidad, se va a poner en marcha una nueva Campaña de Navidad, denominada "Regala Ávila esta Navidad", dirigida al comercio local de proximidad, en la que deberán, en primer lugar, inscribirse los comerciantes que estén interesados en participar y, posteriormente, identificar su establecimiento con los vinilos y carteles que van a entregárseles, repartir a los clientes las papeletas del sorteo de Navidad, para que estos puedan cumplimentarlas y depositarlas en las urnas municipales, pudiendo así participar en los premios que el Ayuntamiento de Ávila va a sortear. Utilizar también las bolsas que se les van a entregar, para propiciar una imagen unificada del comercio en esas fechas, y decorar un escaparate con los elementos de luz led que van a recibir en préstamo, con el objetivo de destacar los establecimientos y unificar la decoración de los mismos.

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

C.I.F. P – 0501900 - E

La Campaña tendrá una duración desde el 10 de diciembre de 2026 hasta el 7 de enero de 2027, ambos incluidos. La empresa adjudicataria del Lote 1 del contrato por lotes, mediante el que se ha licitado el suministro de este material, entregará el material impreso a los establecimientos participantes y recogerá, firmados por cada uno de ellos, un recibí, así como los cheques-regalo, por valor de 50,00 euros en artículos cada tienda, que configurarán una parte de los premios del sorteo de Navidad, que constituyen la aportación de los comercios (50,00 euros cada uno) a la Campaña y que es obligatoria para poder ser establecimiento adherido a la misma y recibir el resto del material.

Además, la misma empresa adjudicataria del Lote 1, abonará, a cada comerciante participante, los 150 euros que constituyen el cheque tienda de cada uno, financiado por el Ayuntamiento de Ávila, que configuran otra parte de los premios en artículos del comercio por ese importe. Al hacer el abono, el adjudicatario recogerá un recibo del establecimiento que acredite dicho abono.

El adjudicatario del Lote 2 del contrato, entregará a cada comercio adherido la decoración de escaparates con luces led y recogerá un recibí firmado por el establecimiento.

Los comerciantes interesados en participar, deberán realizar su solicitud a través del procedimiento que se establezca para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, en el plazo desde el 20 al 30 de noviembre de 2026, ambos incluidos.

Mediante el Lote 3 del pliego, se contrata la animación en las calles comerciales con tecnología "video mapping".

Todo el desarrollo de la campaña deberá producirse de acuerdo a las normas y plazos que se detallan en las siguientes clausulas.

1) OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento de normas y convocatoria tiene por objeto establecer la regulación de la Campaña "Regala Ávila esta Navidad" de 2026 destinada al fomento del consumo en el comercio local de proximidad del municipio de Ávila, mediante el sorteo de premios que el Ayuntamiento de Ávila aporta, así como mediante los cheques regalo que aportan los establecimientos participantes para añadir a los premios, siendo esto condición de obligado cumplimiento por su parte para adherirse. Además, se decorarán los escaparates de los comercios participantes con elementos de luz led y se identificarán con vinilos y carteles, junto con el uso de bolsas serigrafiadas con el la imagen de la campaña.

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

C.I.F. P – 0501900 - E

2) RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN:

a) Bases de Ejecución del Presupuesto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2026.

b) Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico de Sector Público.

e) Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

3) PARTICIPANTES: Establecimientos adheridos.

Los participantes de la campaña son los comercios de proximidad del municipio de Ávila. Los comerciantes interesados deberán solicitar su adhesión a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, cumplimentando el formulario que se encontrará en el procedimiento que se abrirá en la Sede durante el periodo de inscripción, que será del 20 al 30 de noviembre de 2026, ambos incluidos. El número máximo de establecimientos que podrá ser admitido es de 150. Realizar esta solicitud implica la aceptación de las condiciones y funcionamiento de la campaña

En caso de superarse ese número entre los solicitantes que cumplen requisitos, se seleccionarán por orden de inscripción.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS PARA ADHERIRSE:

El comerciante interesado, para adquirir esta condición de establecimiento adherido a la Campaña "Regala Ávila esta Navidad" 2026, deberá realizar una actividad empresarial o profesional en el término municipal de Ávila, relacionada con el comercio u otros asimilados, como peluquerías, agencias de viaje, centros de fisioterapia o similares, quedando excluidos los establecimientos de hostelería y restauración, salvo que también tengan actividad comercial.

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

Deberán formalizar su solicitud de participación a través del procedimiento denominado "solicitud de participación en la Campaña Regala Ávila esta Navidad, 2026" que se habilitará y permanecerá abierto durante el plazo previsto de solicitud, que será del 20 al 30 de noviembre de 2026, ambos incluidos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila. Estas solicitudes se revisarán para comprobar el cumplimiento de requisitos y, una vez validadas, se contactará con cada solicitante para indicarle si ha sido admitido y, en ese caso, que recibirá el material de la campaña en su establecimiento, al tiempo que se les recordarán las indicaciones del mecanismo del sorteo.

En el procedimiento de solicitud, dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, al firmar el formulario, se firmará también, y así se indicará, la aceptación de las condiciones de la campaña, incluido el compromiso de aportar el cheque regalo por valor de 50,00 euros en productos de su tienda para el cliente que resulte premiado, y entregar las papeletas del sorteo a los clientes, todo conforme al funcionamiento que se describe más adelante. Esta aceptación implica también el compromiso de devolver del material de la campaña el elemento de luz decorativa que se les entregará y que se detalla en el siguiente punto.

C.I.F. P – 0501900 - E

5) MATERIAL DE LA CAMPAÑA Y PREMIOS.

El **material de la campaña**, que se entregará en los propios establecimientos es el siguiente:

- **1 vinilo para cada comercio con la imagen y lema de la campaña, identificativo** de su participación en la misma, que deberá colocar en el escaparate (en el que se colocará la decoración de luces led), de manera que sea visible en la parte inferior de uno de los escaparates. La fecha límite de entrega a los comercios de este material será el 9 de diciembre de 2026.

- **2 carteles en A4 para cada comercio identificativos** de su participación en la campaña, para colocar en zonas de interior y exterior del establecimiento, de manera que sean visibles. La fecha límite de entrega a los comercios de este material será el 9 de diciembre de 2026.

- **1 cartel de cartón pluma en A5 para cada comercio,** que llevará una solapa de sujeción para que sea colocado sobre el mostrador, que además de identificar al comercio como participante, recordará a los clientes que deben recibir sus papeletas por las compras realizadas. La fecha límite de entrega a los comercios de este material será el 9 de diciembre de 2026.

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

- **1.000 papeletas por establecimiento para que cada comercio entregue a sus clientes (un total máximo de 150.000 papeletas)**, quienes las deberán cumplimentar y depositar en alguna de las 7 urnas municipales, que el Ayuntamiento colocará en 7 ubicaciones diferentes, para participar en el sorteo de Navidad, cuyos premios serán por un valor máximo de 65.500,00 €, configurados como se detalla más adelante. La fecha límite de entrega a los comercios de este material será el 9 de diciembre de 2026.

- **200 bolsas para cada comercio de papel reciclable** serigrafiadas con el lema y la imagen de la campaña, que los comerciantes deberán utilizar para guardar las compras de los clientes y entregárselas, de manera que se divulgue y unifique la imagen del comercio adherido a la campaña. La fecha límite de entrega a los comercios de este material será el 9 de diciembre de 2026

- **1 tarjetón de cheque regalo por cada comercio (máximo 150) por valor de 50,00 euros** en productos del correspondiente comercio, que deberán cumplimentar con el nombre y dirección del establecimiento y añadir firma y sello o cuño y devolver a la persona que le entrega el material, en el mismo momento, junto con un recibí que acredite que se le ha entregado todo. Estos tarjetones son la aportación de los comerciantes a la campaña, cuya firma y sellado acredita que cada comerciante acepta hacer esta aportación, y configuran una parte de los premios del sorteo, tal como se indica más adelante. La fecha límite de entrega a los comercios de este material para su cumplimentación será el 9 de diciembre de 2026, junto con el recibí de todo el material, que el adjudicatario deberá llevar al Ayuntamiento antes del 18 de diciembre.

- **1 tarjetón de cheque tienda para canjear en cada comercio participante (máximo 150) por valor de 150,00 euros cada uno,** que financia el Ayuntamiento de Ávila, mediante el adjudicatario del contrato de la campaña, que serán impresos por el adjudicatario, y cada establecimiento participante deberá rellenar con el nombre y dirección del mismo. Estos tarjetones serán entregados por el adjudicatario al Ayuntamiento de Ávila, ya cumplimentados, junto con un ticket de haber adelantado y abonado a cada comercio participante ese importe, configurando, ya financiados, una parte de los premios del sorteo, tal como se indica más adelante. El adjudicatario deberá llevar al Ayuntamiento los tarjetones y los tickets antes del 18 de diciembre.

C.I.F. P – 0501900 - E

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

C.I.F. P – 0501900 - E

- **3 metros lineales para cada comercio de cortina decorativa de luces led cálida, con ancho de los flecos de 0,50 m, de la que colgarán 2 elementos luminosos con forma de estrella de 38 y 58 cm respectivamente,** con toma de alimentación, para que cada establecimiento lo coloque en la parte superior de uno de los escaparates, que en caso de tener más de uno, deberá ser el mismo en el que se haya colocado el vinilo. Este elemento se entregará a cada comercio solo en préstamo, por lo que deberá ser devuelto al finalizar la campaña en las instalaciones del Ayuntamiento que se les indique.

- **1 urna grande** para depositar las papeletas del sorteo de Navidad, que se ubicará el Palacio de Superunda y **otras 6 urnas más pequeñas** distribuidas en 6 ubicaciones municipales diferentes para facilitar la participación de toda la población (3 en los CEAS y 3 en las bibliotecas municipales). Las papeletas contenidas en estas 6 urnas pequeñas serán trasladadas a la grande de manera periódica para evitar su saturación. Estas urnas, propiedad del Ayuntamiento de Ávila, serán colocadas por personal municipal en los lugares establecidos.

- **La campaña se completará con animación de calle con tecnología "video mapping",** que serán de 2 modalidades diferentes. Por un lado, la instalación en una plaza de la ciudad de un gran módulo con forma de adorno navideño, sobre el que se proyectará con "video mapping", en bucle, contenido audiovisual con temática navideña, durante 4 noches laborables en horario de 18:30 a 22:30. Por otro lado, la proyección con "video mapping" de un cuento de navidad, durante dos noches laborables, en horario de 19:00 a 22:00, con un pase cada 20 minutos.

La campaña contará con **tres tipos de premios:**

De los 65.500,00 euros en premios que van a ser entregados mediante el sorteo de Navidad, 58.000,00 € son aportados el Ayuntamiento de Ávila, distribuidos en 35.500,00 € en productos adquiridos en tiendas del comercio de Ávila y 22.500,00 € en cheques tienda, por valor de 150,00 euros cada uno para gastar en cada tienda participante (en caso de que hubiera menos comercios, el sobrante de estos premios se destinaría a incrementar el de los productos o premios en especie), siendo los restantes 7.500,00 € el montante máximo de la suma de los cheques regalo por valor de 50,00 euros cada uno que aporta cada comercio adherido. Se describen detalladamente:

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

C.I.F. P – 0501900 - E

- **150 cheques regalo aportados por los comerciantes, como requisito para participar en la campaña, por valor de 50,00 euros cada uno.** Cada comerciante tendrá que cumplimentar con el nombre de su establecimiento y la dirección del mismo y firmar y sellar (o cuño) el tarjetón de cheque regalo que le presente el adjudicatario del contrato de la campaña, junto con el recibí acreditativo de que se le ha entregado el resto del material, aceptando con la cumplimentación y devolución de su tarjetón al adjudicatario, que el cliente que resulte premiado con este, adquirirá productos de su tienda por importe de 50,00 euros sin tener que pagar por ello, al ser un premio del sorteo, salvo que quiera adquirir productos por mayor importe, abonando únicamente la diferencia. **El importe total de estos premios será un máximo de 7.500,00** €, en función de los comercios adheridos. La validez de estos cheques regalo para poder ser canjeados por las personas premiadas será hasta el 31 de marzo de 2027.

- **150 cheques tienda, aportados por el Ayuntamiento de Ávila, por valor de 150,00 euros cada uno.** El adjudicatario del contrato de la campaña entregará un tarjetón por cada comercio adherido, para que cumplimente con su nombre y dirección, firma y sello o cuño, para configurar un máximo de 150 cheques tienda, que los premiados podrán gastar en el comercio que les toque en el sorteo, adquiriendo productos por valor de 150,00 euros en el establecimiento que corresponda. Este importe será adelantado por la empresa adjudicataria a cada establecimiento adherido. El adjudicatario aportará el correspondiente ticket de haber sido pagado para justificar al Ayuntamiento de Ávila. **El importe total de estos premios será un máximo de 22.500,00** €, en función de los comercios adheridos (en caso de que no se alcancen los 150 comercios participantes, la cuantía restante se utilizará para incrementar la cuantía de los premios que se detallan en el siguiente párrafo). El uso que harán las personas premiadas con cheques tienda será igual que el de los cheques regalo, pero por valor de 150,00 euros. La validez de estos cheques tienda para poder ser canjeados por las personas premiadas será hasta el 31 de marzo de 2027.

- **Premios en especie aportados por el Ayuntamiento** de Ávila, que tendrán un valor **mínimo de 35.500,00 euros** en total y se encontrarán publicitados en diversos soportes informativos y medios de comunicación. Este importe podrá ser incrementado con la mejora que haya realizado el adjudicatario al licitar y con el excedente del premio anterior, si se produce un número menor de 150 comercios adheridos.

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

Todos estos premios podrán ser ganados mediante las papeletas para el sorteo de la campaña de Navidad que los comerciantes entregarán a los clientes y que estos deberán cumplimentar con sus datos y depositar en alguna de las urnas municipales que se instalarán a tal efecto, estando la principal y más grande en el Palacio de Superunda, y las otras 6 en instalaciones municipales (3 en los CEAS y 3 en las bibliotecas municipales).

6) FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA.

La mecánica de la campaña será la siguiente:

- El plazo de solicitud de participación para los comercios comenzará el 20 de noviembre y se cerrará el 30 de noviembre de 2026, ambos incluidos. Se realizará a través del procedimiento que se habilitará para tal fin en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

- Se realizará una solicitud por establecimiento, independientemente de que un propietario tenga más de un comercio, es decir, si un comerciante es titular de más de un establecimiento, deberá realizar una solicitud por cada uno de ellos con los que quiera participar, y aportar tantos cheques regalo y beneficiarse de tantos cheques tienda como establecimientos inscriba en la campaña.

- Una vez validadas las solicitudes y adheridos a la campaña los comerciantes, estos recibirán el material, hasta el día 9 de diciembre de 2026, en las horas que se le indicarán al tiempo que se les comunique su inclusión en la campaña desde el Área de Empleo, Industria y Comercio.

- El día 10 de diciembre de 2026 se considerará oficialmente abierta la campaña y todos los participantes deberán tener en su comercio colocados los vinilos, la decoración con luces, carteles identificativos y de sobre mesa y las papeletas en lugares visibles del exterior e interior del establecimiento. El 7 de enero de 2027 finalizará la campaña y será el último día para depositar papeletas en las urnas. Ambas fechas incluidas.

C.I.F. P – 0501900 - E

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

C.I.F. P – 0501900 - E

- Una vez iniciada la campaña, los comerciantes deberán entregar a sus clientes, según el criterio que decidan los propietarios, bien por volumen de compras o por importe de las mismas, papeletas del sorteo de Navidad, que los clientes deberán cumplimentar y depositar en alguna de las urnas municipales para poder participar en el sorteo de los premios aportados por el Ayuntamiento, junto con los aportados por los comercios. Se requiere que distribuyan entre sus clientes el total de las 1.000 papeletas que recibirá cada comercio.

- Los comerciantes deberán informar a sus clientes del sorteo y la mecánica del mismo, así como recordarles el lugar de ubicación de las urnas. Tendrán colocados los carteles de cartón pluma en el mostrador para que los clientes lo vean y soliciten sus papeletas en caso de que el comerciante olvide entregárselas.

- El Ayuntamiento de Ávila ubicará una urna grande para el depósito de las papeletas del sorteo de Navidad en la entrada del Palacio de Superunda, donde los clientes poseedores de las papeletas de dicho sorteo deberán introducirlas para poder participar. También ubicará otras 6 urnas pequeñas en edificios municipales indicados (3 en los CEAS y 3 en las bibliotecas municipales), para facilitar la participación desde cualquier punto de la ciudad, sin necesidad de depositarlas en la urna grande.

- Las 7 urnas estarán abiertas para ello durante el periodo de funcionamiento de la campaña, del 10 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027, en horario de apertura al público de las instalaciones municipales donde estén ubicadas. Después del 7 de enero de 2027 ya no se podrán introducir más papeletas.

- El contenido de las 6 urnas pequeñas se volcará periódicamente en la grande para evitar la saturación de estas y, también, al finalizar la campaña para que todas se encuentren en la urna grande con la que se realizará el sorteo.

7) SORTEOS Y PREMIOS

- La campaña finalizará el 7 de enero de 2027, por lo que, respecto al sorteo de los premios de la Campaña de Navidad, se cerrarán las urnas al final del día y no se permitirá introducir más papeletas en ellas después de esa fecha. Se realizará un último volcado de las papeletas contenidas en las urnas pequeñas en la grande, para disponer de todas en el mismo recipiente.

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

C.I.F. P – 0501900 - E

- Se prepararán lotes de premios tanto de cheques regalo, aportados por los comercios, como de cheques tienda y regalos en especie, aportados por el Ayuntamiento, existiendo primeros premios de más valor y otros premios de diversa cuantía. Se dará difusión de los lotes antes del sorteo.

- El Ayuntamiento comunicará día, hora y lugar del sorteo de la campaña de Navidad, que se realizará extrayendo papeletas de entre las que se encuentren depositadas en la urna grande (las que se depositaron directamente en ella y las que desde las pequeñas se hayan volcado a esta). Se extraerán ante el Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, tantas papeletas como premios se vayan a entregar, indicándose, antes de extraer la papeleta, a que premio va a corresponder. También se extraerán otras 10 papeletas para disponer de varios reservas que resultarían premiados, en orden de extracción, si no se localiza al titular de alguna de las papeletas premiadas antes del acto de entrega.

- En la llamada que se realice para localizar a los premiados, se les informará del premio que les ha correspondido, así como el día, hora y lugar del acto de entrega de los premios. En caso de no localizarse a alguno de los premiados hasta 72 horas antes del acto de entrega, se procederá a llamar a los reservas en el orden en que fueron extraídas sus papeletas.

- Los premiados deberán personarse a recoger el premio e identificarse fehacientemente para comprobar que sus datos coinciden con los de la papeleta. En caso de que la persona premiada no pueda asistir al acto de entrega, deberá autorizar, mediante escrito, a otra persona que podrá ir en su lugar, indicando claramente sus datos y los del autorizado, documento que deberá firmarse y entregarse a los responsables municipales para que realicen previamente la comprobación de dicha autorización, además de presentar la identificación de ambos (fotocopia del documento de identidad del representado y original del representante)

8) OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS:

Son **obligaciones de los participantes** (establecimientos adheridos):

a) Cumplir el objetivo de la campaña y colaborar con el Ayuntamiento en su difusión y correcto desarrollo.

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

b) Comprometerse a colocar el material gráfico identificativo, informativo y decorativo de la campaña de manera que sea fácilmente visible y en los lugares que se ha indicado anteriormente, y a informar a sus clientes sobre la existencia de la misma y el procedimiento de participación.

c) Comprometerse a devolver los elementos de luces led para la decoración del escaparate (cortina y estrellas) al finalizar la campaña, llevándolos al edificio municipal que se les indique.

d) Entregar las papeletas a los clientes que realicen compras durante los días establecidos en estas normas como días de funcionamiento de la Campaña de Navidad (del 10 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027, ambos incluidos).

e) Entregar todas las papeletas para el sorteo de Navidad entre sus clientes; es obligatorio que se distribuya el total de las 1.000 papeletas que tendrá disponibles cada establecimiento. En caso de que no se completara el máximo de comercios adheridos, las papeletas sobrantes por haber menos de 150 comercios inscritos podrán ser recogidas, en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio, por los participantes que hayan agotado las suyas y quieran entregar más.

f) Rellenar con el nombre del establecimiento y la dirección del mismo, firmar y sellar (o mediante cuño) el cheque regalo por valor de 50,00 euros en productos de su tienda, que el adjudicatario de la campaña les presentará cuando les entregue el material, siendo esta la aportación del comercio a la campaña, y asumiendo con ello el compromiso de entregar al cliente, que resulte premiado con su cheque regalo, los productos de su tienda que quiera adquirir por ese importe. Nunca entregará dinero en efectivo y las devoluciones se harán cambiando productos y no por dinero. La validez de estos cheques regalo para poder ser canjeados por las personas premiadas será hasta el 31 de marzo de 2027.

g) Rellenar con el nombre del establecimiento y la dirección del mismo, firmar y sellar (o mediante cuño) el cheque tienda por valor de 150,00 euros en productos de su tienda, que el adjudicatario de la campaña les presentará cuando les entregue el material. Facilitar al adjudicatario su cuenta bancaria para que este realice el abono del importe del cheque tienda y emitir y entregar al adjudicatario un ticket o factura por el importe abonado.

C.I.F. P – 0501900 - E

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

h) Firmar a los adjudicatarios que le entreguen el material y le presenten y recojan el cheque regalo, así como la decoración de luces led, un recibí que acredite que así ha sido, y que cada adjudicatario entregará al Ayuntamiento.

i) Realizar al adjudicatario de la campaña una venta por importe de 150,00 euros para gastar, una vez haya sido realizado el sorteo, por el premiado que lo recibe y siempre antes del 31 de marzo de 2027. Además, deberá expedir al adjudicatario un ticket de haber recibido el importe de esa venta, para que este lo presente al Ayuntamiento de Ávila al liquidar el contrato. Este importe constituirá el cheque tienda de su comercio, que formará parte de los premios (150 cheques tienda máximo), por los que la persona que resulte premiada podrá adquirir productos en la tienda que figure en el o los cheques tienda que reciba en el premio, debiendo el comerciante facilitar esta adquisición al premiado que presente el cheque tienda, cuyo importe ya le habrá sido previamente adelantado por el adjudicatario.

j) Aceptar su inclusión, como participante de la campaña, en un directorio de empresas adheridas a la iniciativa, ya sea a través de una web, redes sociales o en cualquier otro medio que el Ayuntamiento de Ávila establezca, que se utilizará para enviarles comunicados y/o para divulgar la campaña o cualquier otro tipo de estas que se impulsen para la dinamización de estos sectores. Autorizarán también al Ayuntamiento de Ávila el uso de material gráfico en el que aparezcan para la difusión en diferentes medios, todo conforme a la normativa de protección de datos vigente.

C.I.F. P – 0501900 - E

9) SOLICITUDES, PRESENTACIÓN Y PLAZOS:

La Campaña de Navidad del comercio de proximidad de Ávila 2026 comenzará oficialmente, a efectos de tener colocado cada comercio su material identificativo, informativo y decorativo y a efectos de empezar a distribuir las papeletas del sorteo entre sus clientes, el 10 de diciembre de 2026 y finalizará el 7 de enero de 2027, ambos incluidos.

Previamente, se abrirá el plazo de solicitud de participación para los comercios, que será del 20 al 30 de noviembre de 2026, ambos incluidos

Las solicitudes se realizarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, en el procedimiento electrónico que se habilitará para tal fin. y, una vez revisadas y aprobadas por los técnicos del Área de Empleo, Industria y Comercio, se informará a los comercios solicitantes que se les va a hacer entrega del material hasta día 9 de diciembre de 2026, en las horas que se le indiquen.

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: Carlos López Vázquez
Puesto: Concejal de Turismo, Deportes y Fiestas.
Fecha Firma: 19/11/2026 11:10:24

Si un solicitante tiene más de un establecimiento, deberá hacer una solicitud por cada uno de ellos con los que quiera participar en la campaña y aportar un cheque regalo por valor de 50,00 por cada uno de ellos

10) EXCLUSIONES

Quedan excluidos de esta Campaña de Navidad los establecimientos de hostelería y restauración.

11) SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y PUBLICIDAD

Con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y procedimientos descritos en este documento de normas y convocatoria de la Campaña de Navidad 2026, el Área de Empleo, Industria y comercio del Ayuntamiento de Ávila podrá requerir a los comerciantes para inspeccionar el desarrollo de la misma en los establecimientos y solicitar aclaraciones o rectificaciones si se reciben quejas o incidencias por parte de algún ciudadano, pudiéndose habilitar otros mecanismos de control y verificación.

El Ayuntamiento de Ávila se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas, tanto vía web, redes sociales o por cualquier otro medio y/o soporte a los establecimientos adheridos en esta convocatoria, pudiendo, así mismo, utilizar material gráfico para la difusión de los establecimientos participantes.

En la web del Ayuntamiento de Ávila y en avilactiva.es se publicará este documento completo y se facilitará toda la información relativa a los procedimientos y fases de desarrollo de la campaña.

Ávila, 19 de noviembre de 2026
Fdo.: Carlos López Vázquez
TTE. ALCALDE DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO

C.I.F. P – 0501900 - E

CSV: 05001IDOC2F2940BC8471C9F43BB - https://sede.avila.es/eAdmin